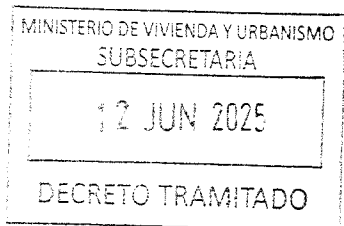


REFRENDADO

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS
QUE SEÑALA, Y ADJUDICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-5-LR25,
DESTINADA A CONTRATAR LA
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
COMPUTACIONALES *WORKSTATION*.**



EXENTO Nº

50

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
SANTIAGO,
12 JUN 2025**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; la Resolución Exenta Nº 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; las facultades de que estoy investido, y;

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto Exento Nº 13, (V. y U.), de 04 de marzo de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-5-LR25, destinada a contratar la adquisición de equipos computacionales *Workstation*, se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- Que, por Decreto Exento Nº 26, (V. y U.), de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las respuestas a las consultas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 09 de abril de 2025, presentándose ocho (08) proponentes, a saber: COMPRA AGIL SpA., RUT N° 77.765.134-k; ATEM INTEGRACION TECNOLOGICA LTDA., RUT N° 76.086.318-1; ESPEX INGENIERÍA LTDA., RUT N° 77.683.370-3; IMPORTADORA HEVIA SpA., RUT N° 76.872.717-1; MICROGEO S.A., RUT N° 88.579.800-4; NUOVO INTERACTIVO SpA., RUT N° 76.191.358-1; OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RUT N° 96.523.180-3; y TECHNOSYSTEMS CHILE SpA., RUT N° 96.678.350-8; según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 11 y 15 de abril de 2025.
- e. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 06 de mayo de 2025.
- f. Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas de los siguientes proponentes:
- i.-COMPRA AGIL SpA., RUT N° 77.765.134-k, no cumple el requisito de admisibilidad expuesto en el literal b.4 del punto 1.6.6.- "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" de las bases de licitación, ya que, la garantía acompañada no satisface la vigencia de noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En efecto, la duración de los noventa (90) días hábiles a partir del 09/04/2025 (fecha de cierre de recepción de ofertas), concluyen el 21/08/2025, en tanto que la garantía de seriedad de la oferta acompañada por la empresa indica como fecha de vencimiento el 30/07/2025, motivo por el cual por su oferta no es considerada en el proceso de evaluación y es declarada inadmisibile.
- ii.- La oferta de MICROGEO S.A., RUT N° 88.579.800-4, no cumple con el requisito de admisibilidad contemplado en el punto 1.6.6.- "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" de las bases de licitación, atendido que el proponente no acompañó a su propuesta garantía de seriedad, en los términos solicitados en la letra a.4 que indica *"En caso de que, el proponente no entregue garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que no cumple este requisito, declarándose su oferta como inadmisibile"*. Por lo anterior su oferta no es considerada en el proceso de evaluación y es declarada inadmisibile.
- iii.- La oferta del proponente ATEM INTEGRACION TECNOLOGICA LTDA., RUT N° 76.086.318-1, no cumple con el requisito de admisibilidad de la oferta contemplado en el punto 1.6.2.- "CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN", letra a) que dispone *"La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las condiciones establecidas en todo el punto 2.2.- "Especificaciones Técnicas de los equipos", de las bases técnicas"*, a su turno el punto 2.2 de las Bases Técnicas indica, en referencia al monitor "27 pulgadas, Full HD (1920x1080), 180 HZ", en el mismo sentido lo indica respuesta N° 17 a las consultas realizadas del proceso de licitación, en la que se reafirma que el monitor debe ser de 180 HZ y no de 100HZ. En este contexto, la empresa señala en su anexo "Especificación técnica desktop -Monitor - Candado.pdf", especificación

Monitor Modelo VZ27EHF, máximo 100Hz”, pese a indicar en el anexo N° 2 que cumple con las características técnicas solicitadas.

- iv.- La oferta del proponente ESPEX INGENIERÍA LTDA., RUT N° 77.683.370-3, no cumple con el requisito de admisibilidad de las ofertas contemplado en el punto 1.6.2.- “CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN”, que menciona en su letra a. *“La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las condiciones establecidas en todo el punto 2.2.- “Especificaciones Técnicas de los equipos”, de las bases técnicas”*, en el mismo sentido lo indica respuesta N° 17 a las consultas realizadas del proceso de licitación, en la que se reafirma que el monitor debe ser de 180 HZ y no de 100HZ. En lo específico el proponente ESPEX INGENIERÍA LTDA., señala en su Anexo “Monitor Asus VZ27EHF.pdf”, especificación Monitor Modelo VZ27EHF, máximo 100HZ. A pesar de indicar en anexo N°2 “CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS”, que cumple el requisito, este documento es solo para facilitar la acreditación del cumplimiento del requisito señalado. Por lo anterior su oferta no es considerada en el proceso de evaluación y es declarada inadmisibile.
- g. Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes: IMPORTADORA HEVIA SpA., RUT N° 76.872.717-1; NUOVO INTERACTIVO SpA., RUT N° 76.191.358-1; OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RUT N° 96.523.180-3; y TECHNOSYSTEMS CHILE SpA., RUT N° 96.678.350-8; cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y en el punto 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación.
- h. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y los requisitos de admisibilidad de las ofertas, que obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE RUT	PROPUESTA TÉCNICA (35%)		PROPUESTA ECONÓMICA (60%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
IMPORTADORA HEVIA SpA., RUT N° 76.872.717-1	100	35	100	60	100	5	100
NUOVO INTERACTIVO SpA., RUT N° 76.191.358-1	12	4,2	97,57	58,54	0	0	62,74

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RUT N° 96.523.180-3	22	7,7	97,04	58,22	100	5	70,92
TECHNOSYSTEMS CHILE SpA., RUT N° 96.678.350-8	25	8,9	98,36	59,01	100	5	72,91

- i. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-5-LR25, al proponente IMPORTADORA HEVIA SpA., RUT N° 76.872.717-1, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- j. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para la adquisición indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

DECRETO:

- 1. **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes COMPRA AGIL SpA., RUT N° 77.765.134-k; MICROGEO S.A., RUT N° 88.579.800-4; ATEM INTEGRACION TECNOLOGICA LTDA., RUT N° 76.086.318-1; y ESPEX INGENIERÍA LTDA., RUT N° 77.683.370-3, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-5-LR25, destinada a contratar la adquisición de equipos computacionales *Workstation*, al proponente IMPORTADORA HEVIA SpA., RUT N° 76.872.717-1, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- 3. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente IMPORTADORA HEVIA SpA., RUT N° 76.872.717-1, para la adquisición de equipos computacionales *Workstation*, por el monto total de USD 375.040.- (Trescientos setenta y cinco mil cuarenta dólares americanos), IVA incluido.
- 4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de USD 375.040.- (Trescientos setenta y cinco mil cuarenta dólares americanos), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 06, asignación 001, Centro de costos DINFO, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	375.040.000.-
CENTRO DE COSTO	045.-
ITEM	29.06.001.-
ID SIGFE	983.-
FECHA	19.05.25 v°B°

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División Informática - DINFO.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

